



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3873

DECRETO N°

TEMUCO,

02 OCT 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
2. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 29-2013: "Construcción Plaza Segura Plazuela Villa Alegre, Temuco", ID: 1658-192-LP13.
3. El Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 28 de febrero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 29-2013: "Construcción Plaza Segura Plazuela Villa Alegre, Temuco", ID: 1658-192-LP13.
4. El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 22 de Abril de 2013, que adjudica la Propuesta Publica N° 29-2013: "Construcción Plaza Segura Plazuela Villa Alegre, Temuco", ID: 1658-192-LP13., a la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Socialpad Ltda..
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.834 de fecha 01 de Julio de 2013, que aprueba el contrato de ejecución de la obra: "Construcción Plaza Segura Plazuela Villa Alegre, Temuco", ID: 1658-192-LP13.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.503 de fecha 02 de Septiembre de 2014, que nombra la comisión para efectuar Recepción Definitiva de la obra: "Construcción Plaza Segura Plazuela Villa Alegre, Temuco", ID: 1658-192-LP13.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.700 de fecha 22 de Septiembre de 2014 que Aprueba el Acta de recepción Definitiva y devuelve al Contratista Boletas de Garantía que garantizaban el oportuno y fiel cumplimiento de Contrato.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que por error se señaló en el Decreto Alcaldicio N° 3.700 de fecha 22 de Septiembre de 2014 que se devuelve al Contratista Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada la Boleta de Garantía a la Vista N° 7388 del Banco Santander Chile, de fecha 24 de Julio de 2013 por un monto de \$1.831.307.-

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3.700 de fecha 22 de Septiembre de 2014 en el sentido de que la Boleta de Garantía a la Vista que se devuelve al Contratista Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada es la N° 55907 de fecha 17 de Mayo de 2013 del Banco Santander Chile por un monto de \$1.676.194.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

- MBR/IdelC/RZA
Gobierno Regional de la Araucanía
- Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Planificación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
 - Dpto. Gestión de Abastecimiento.
 - Unidad de Propuestas
 - Contratista
 - Oficina de Partes

795943